

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.915/2019

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2019, sobre el expediente nº 1 de suplemento de crédito (M.C. 22/2019), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
3420 61998	Rep. pista atletismo. C. Deportiva	167.596,61 €	106.211,45 €	273.808,06 €
	TOTAL	167.596,61 €	106.211,45 €	273.808,06 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr. Económica				
1532 61999	Plan asfaltado 2019: Pavimentación vías públicas	348.259,29 €	106.211,45 €	242.047,84 €
	TOTAL	348.259,29	106.211,45 €	242.047,84 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.